



Panamá, 26 de enero de 2023.  
PRD/CEN019/2023.

Honorable señor  
**Alfredo Juncá Wendehake**  
Magistrado Presidente del  
Tribunal Electoral de Panamá  
E.S.D.

TRIBUNAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

26ENE'23 11:12:30PM

Magistrado Presidente:

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Democrático, PRD, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, literal “s” de nuestra norma estatutaria de “convocar las distintas elecciones, para elegir a las autoridades del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular; estableciendo, si fuera el caso, aquellas excepciones que por razón de alianzas no deban celebrarse”, en concordancia, con lo establecido en el artículo 97 del Decreto 29 de 30 de mayo de 2022 que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación y: lo dispuesto en artículo 355 del Código Electoral, ha emitido las Resoluciones No. **017/CEN/2023**, por medio de la cual se indican los cargos de elección popular a Diputados (as) que no serán sometidas a elecciones primarias, la Resolución **019/CEN/2023**, por la cual se indican los cargos de elección popular a Representantes de Corregimientos que no serán sometidas a elecciones primarias y, la Resolución **020/CEN/2023**, por medio de la cual se indican los cargos de elección popular a Alcaldes (sa) que no serán sometidas a elecciones primarias, por la cual se establecen las exclusiones o reservas de cargos de elección popular, durante el desarrollo de las elecciones Primarias del Partido Revolucionario Democrático, cumpliendo con ello con lo señalado en nuestro Reglamento y Calendario de Elecciones así como en lo dispuesto por las normas que regentan los comicios electorales organizados por la institución por usted representada.

Es menester manifestarle que, de acuerdo con nuestra participación en la alianza electoral que este partido se propone, nos correspondería la posibilidad de excluir o reservar hasta un 40% de los cargos a elección popular del total de 860 que es la oferta electoral.

En ese sentido, este colectivo ha decidido en reuniones celebradas del Comité Ejecutivo Nacional la reserva de 52 cargos a diputado, 33 cargos a alcalde y 59 cargos a representantes que hacen una totalidad de 144 excepciones, cifra de cargos que corresponden a un 16.74 % de la totalidad de los cargos a puestos de elección popular y se encuentra abajo del rango del 40% del total establecido, en correspondencia con lo contenido en el artículo 97 del Decreto No. 29 de 30 de mayo de 2022.

Adjuntamos copia de las resoluciones arriba señaladas y solicitamos, respetuosamente, sean publicadas en el Boletín Electoral para los efectos correspondientes.

Atentamente,

**BENICIO ROBINSON**  
Presidente

**RUBEN DE LEÓN SANCHEZ**  
Secretario General

BR/pg

